



**ORDENANZA No. 951**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS 2023 – 2032”.**

**La Asamblea Departamental de Caldas,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, las contenidas en el artículo 300 numeral 3, los artículos 2, 70, 71, y 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997 y Ley 2200 de 2022 en su artículo 19 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley General de Cultura - Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, modificada mediante la Ley 1185 de 2008 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones” - determina la obligación del Estado para la protección, intervención, conservación y divulgación del patrimonio cultural, coordinando la gestión interinstitucional en el orden nacional, departamental, distrital y municipal con las organizaciones sociales, comunidades, ciudadanía en general, a través del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural y su similar a nivel territorial con las mismas características y funciones.

Que el Plan Decenal de Cultura 2023-2032 es una política pública que orienta las acciones institucionales para la cultura en el departamento de Caldas por los próximos diez años, con el propósito de garantizar el respeto y la promoción de los derechos culturales desde el reconocimiento de los territorios, sus prácticas y tradiciones que construyen identidad a partir de la diversidad. Una política cultural para Caldas tiene como reto articular todos los sectores sociales en torno a repensar los procesos que ayudan a fortalecer las dinámicas culturales. Asimismo, consolidar el desarrollo departamental; resaltar la importancia que tiene la cultura en la planeación estratégica y su relevancia como forma de inclusión social; y reconocer la diversidad cultural en su complejidad étnica y territorial. Este Plan pretende afianzar el Departamento como un territorio de construcción ciudadana, diverso y con el objetivo de lograr un desarrollo cultural y sostenible, al fomentar los procesos artísticos.

Que la política pública establecida en el Plan Decenal de Cultura para el Departamento de Caldas periodo 2023 – 2032, constituye el conjunto de acciones por parte del Estado, la



# ASAMBLEA DE CALDAS

sociedad, los y las gestoras culturales del Departamento para trazar una ruta cultural y artística que esté acorde con las nuevas tendencias y las nuevas generaciones, que conlleve a condiciones de vida dignas y elementales para todos los hacedores de cultura del Departamento de Caldas.

Que el Plan Departamental de Cultura está compuesto por enfoques (Enfoque de derechos, Enfoque territorial, Enfoque diferencial, Enfoque de género, Enfoque de paz y postconflicto), principios orientadores y líneas (participación creación y memoria, circulación y difusión, diálogo de saberes, formación e investigación y sostenibilidad).

Que la iniciativa fue socializada y aprobada en Consejo de Gobierno, realizado el 01 de febrero de 2023 como consta en Acta N° 03.

Que la Secretaría de Planeación encontró la iniciativa articulada con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “*Unidos es posible*”, en el sector “Cultura” Programa: Fortalecer la institucionalidad cultural y participación ciudadanía, mediante la sostenibilidad del sistema departamental de Cultura, Subprograma: Fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura, según oficio SP 234 del 12 de enero de 2023.

Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio del 16 de enero de 2023 certificó que el presente proyecto de ordenanza, se encuentra ajustado financiera y presupuestalmente, por lo cual emitió concepto favorable.

Que se encuentra cumplido en su integridad el procedimiento interno para la presentación de proyectos de ordenanza ante la Asamblea Departamental de Caldas.

## ORDENA TÍTULO I MARCO GENERAL

**ARTÍCULO 1°.** Adóptese el Plan Decenal de Cultura para el Departamento de Caldas periodo 2023 – 2032.

**ARTÍCULO 2°.** **Concepto:** El Plan Decenal de Cultura para el Departamento de Caldas periodo 2023 – 2032, constituye el conjunto de acciones por parte del estado, la sociedad y los y las gestoras culturales del Departamento, para trazar una ruta cultural y artística que esté acorde con las nuevas tendencias y las nuevas generaciones, que genere condiciones de vida dignas y elementales para todos los hacedores de cultura del Departamento de Caldas.



**ARTÍCULO 3°. Ámbito de aplicación:** El Plan Decenal de Cultura para el Departamento de Caldas periodo 2023 – 2032, se aplicará en el territorio del Departamento de Caldas, para todos los hacedores de cultura del Departamento.

**ARTÍCULO 4°. Objetivos Generales:** Los objetivos generales del Plan Decenal de Cultura para el Departamento de Caldas periodo 2023 – 2032, son:

1. Orientar las acciones institucionales para la cultura en el departamento de Caldas por los próximos diez años, con el propósito de garantizar el respeto y la promoción de los derechos culturales desde el reconocimiento de los territorios, sus prácticas y tradiciones que construyen identidad a partir de la diversidad. Una política cultural para Caldas tiene como reto
2. Articular todos los sectores sociales en torno a repensar los procesos que ayudan a fortalecer las dinámicas culturales.
3. Consolidar el desarrollo departamental.
4. Resaltar la importancia que tiene la cultura en la planeación estratégica y su relevancia como forma de inclusión social.
5. Reconocer la diversidad cultural en su complejidad étnica y territorial.
6. Afianzar el Departamento como un territorio de construcción ciudadana, diverso que logre un desarrollo cultural y sostenible fomentado procesos artísticos.

**ARTÍCULO 5°. Enfoques:** El Plan Decenal de Cultura para el Departamento de Caldas periodo 2023 – 2032, tendrá los siguientes enfoques:

1. **Enfoque de derechos.** Los derechos culturales aspiran a promover, fomentar e incentivar el acceso, protección, educación, investigación y difusión de la cultura en sus diversas manifestaciones; y, en este sentido, garantizar el reconocimiento de la identidad cultural construida por expresiones que transmiten tradición, memoria y saber. El Estado, como garante de derechos, se compromete a brindar las condiciones y mecanismos necesarios para su ejercicio efectivo, de manera que la ciudadanía pueda ser participe de la planificación, gestión y desarrollo de acuerdo a sus derechos culturales.
2. **Enfoque territorial.** Las políticas culturales son políticas territoriales en tanto que están diseñadas y ejecutadas desde las regiones, a distintas escalas, a través de la apropiación de los procesos que procuran dar respuesta a los intereses de los territorios y, conforme a ello, puedan transformar su realidad (Ministerio de Cultura, 2010). Así, el territorio es entendido como un escenario de construcción social, ligado al reconocimiento, lectura y



concertación entre todos los actores y prácticas con intención de priorizar las estrategias que ayudan a enriquecer la identidad cultural y fortalecer las dinámicas de oportunidades y bienestar.

3. **Enfoque diferencial.** La diversidad es la mayor riqueza de los pueblos y, bajo esta perspectiva, las instituciones públicas deben crear acciones con propósito de superar cualquier riesgo de vulneración, discriminación e inequidad por razones de etnia, género, orientación sexual, edad o discapacidad. Asimismo, el Estado debe garantizar el derecho de todos los grupos étnicos a conservar, enriquecer y divulgar su identidad, tradición y patrimonio cultural (Ley 397 de 1997). En consecuencia, las políticas culturales pretenden reconocer las necesidades particulares con el objetivo de disminuir las desigualdades históricas.
4. **Enfoque de género.** Las acciones de la política deben ser orientadas a garantizar la equidad de género, por lo que es imprescindible hacer explícitas las desigualdades que se configuran en la sociedad y, acorde a ello, impedir las acciones propensas a la exclusión, opresión y violencia debido a la orientación sexual e identidad de género que, a su vez, tienen incidencia en el acceso a las oportunidades y el empoderamiento en todos los ámbitos de la vida. Es por esto que las políticas culturales deben contribuir a la educación que ayude a superar perspectivas discriminatorias.
5. **Enfoque de paz y postconflicto.** La cultura, como factor fundamental de las relaciones sociales, es de vital importancia en los procesos de reconciliación y reconstrucción del tejido social y, en esa medida, aporta al entramado de la sociedad. Dado esto, una política cultural establece los mecanismos que brinden oportunidades para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en condición de desplazamiento forzado y aquellos actores del conflicto que se reintegran a la vida civil.

## TÍTULO II

### LÍNEAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTABLECIDA EN EL PLAN DECENAL DE CULTURA PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PERIODO 2023 – 2032

**ARTÍCULO 6º. Líneas de la política pública.** El Plan Decenal de cultura 2023-2032 es el resultado del trabajo desarrollado de manera participativa entre la ciudadanía y las instancias culturales. Se estructura a partir de líneas, estrategias y programas. Las líneas de la política cultural se definen como el grupo de estrategias y programas propuestos de acuerdo al análisis



# ASAMBLEA DE CALDAS

y estudio del diagnóstico técnico y participativo, con el propósito de promover diferentes acciones que ayuden a:

- a. Estimular la comprensión del valor social de la cultura a través de la participación ciudadana en los procesos culturales en las zonas urbanas y rurales.
- b. Promover la dignificación del sector cultural gracias al fortalecimiento del talento humano y la protección del patrimonio cultural.
- c. Incentivar la democratización del acceso a los espacios e información artística y cultural a nivel local y regional.
- d. Reconocer y valorar la diversidad étnica y cultural del departamento desde el constante diálogo e intercambio de saberes.
- e. Fortalecer el campo artístico y cultural mediante la construcción de conocimiento, la co-creación y la formación de público, artistas y gestores culturales.
- f. Consolidar el departamento de Caldas como un territorio de construcción sociocultural ligado al fortalecimiento, valoración y concertación.

**Líneas del Plan Decenal de Cultura para el Departamento de Caldas periodo 2023 – 2032.**

Serán los siguientes:

1. Participación
2. Creación y Memoria
3. Circulación y difusión
4. Diálogo de saberes
5. Formación e investigación
6. Sostenibilidad

## CAPÍTULO I LÍNEA 1 PARTICIPACIÓN

**ARTÍCULO 7º. Línea 1. Participación.** Las estrategias de participación procuran estimular la comprensión del valor social de la cultura a través de la participación ciudadana en los procesos culturales en las zonas urbanas y rurales. Esto permite que la población sea partícipe del desarrollo cultural de sus comunidades como agentes activos que trabajan por la transformación sociocultural de sus territorios.

**ARTÍCULO 8º. Estrategias y programas línea 1.** La línea 1 Participación, constará de las siguientes estrategias y programas:



# ASAMBLEA DE CALDAS

- 1. Estrategia 1/ Empoderamiento:** Apoyar e impulsar la participación de poblaciones históricamente vulneradas (mujeres, población LGBTQ+, comunidades indígenas y NARP, personas en condición de discapacidad) en los procesos de financiación de proyectos y en la conformación de instancias de planeación y veeduría.

## **Programas Estrategia 1.**

- Fomentar las propuestas culturales presentadas por comunidades históricamente vulneradas y las propuestas destinadas a visibilizar problemáticas propias de dichas poblaciones.
- Promover la participación de las poblaciones históricamente vulneradas en los consejos de áreas artísticas y culturales.
- Garantizar la participación de las poblaciones históricamente vulneradas en la planeación y veeduría cultural.

- 2. Estrategia 2 / Formulación:** Impulsar la participación ciudadana en la formulación de las políticas culturales municipales y departamentales.

## **Programas Estrategia 2.**

- Convocar a la ciudadanía a consolidar la planificación estratégica del Plan decenal en un plan de acción.
- Promover la participación de toda la ciudadanía en la realización de las políticas culturales por áreas artísticas y culturales y sus planes de acción en las zonas urbanas y rurales.
- Fortalecer el reconocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía y las instituciones en las zonas urbanas y rurales

- 3. Estrategia 3 / Concertación:** Promover la concertación a nivel rural y urbano con propósito de incluir a toda la población en los planes de acción de las políticas culturales.

## **Programas Estrategia 3.**

- Fomentar la cooperación ciudadana en la creación del plan de acción de la política cultural de Caldas en cada uno de los municipios.
- Promover la participación de la comunidad académica del Departamento en la realización de las políticas culturales y sus planes de acción.
- Realizar convocatorias abiertas e incluyentes a artistas, gestores y ciudadanía para la conformación de los consejos departamentales de área.



## ASAMBLEA DE CALDAS

- 4. Estrategia 4 / Veeduría:** Fomentar la veeduría ciudadana sobre los procesos artísticos y culturales.

### Programas Estrategia 4.

- Crear espacios de veeduría y seguimiento de las políticas culturales del departamento.
  - Desarrollar acciones de seguimiento a la conformación y buen funcionamiento de los consejos municipales y departamentales de áreas.
  - Promover espacios de evaluación de gestión cultural a nivel municipal y departamental.
- 5. Estrategia 5 / Organizacional:** Fortalecer el sistema departamental de cultura de Caldas (Consejo departamental de cultura, Consejo departamental de Patrimonio, consejos departamentales de áreas artísticas, consejos municipales y demás espacios de participación ciudadana).

### Programas Estrategia 5.

- Implementar la herramienta de presupuesto participativo para la ejecución de recursos.
- Promover acciones que garanticen la equidad entre las diferentes áreas artísticas.
- Fomentar la participación en los consejos departamentales y municipales de cultura y de áreas artísticas.

## CAPÍTULO II LÍNEA 2 CREACIÓN Y MEMORIA

**ARTÍCULO 9º. Línea 2 Creación y Memoria.** Las estrategias de creación y memoria tienen el propósito de promover la dignificación del sector cultural gracias al fortalecimiento del talento humano y la protección del patrimonio cultural. Esto permite dar respuesta a la necesidad de mejorar las condiciones del sector al considerar que la cultura hace parte del desarrollo humano y de sus sociedades.

**ARTÍCULO 10º. Estrategias y programas línea 2.** La línea 2 Creación y Memoria, constará de las siguientes estrategias y programas:

- 1. Estrategia 6 / Creativa:** Promover e impulsar el arte y la cultura como factores primordiales para la sociedad a través del apoyo a los procesos artísticos y culturales.

### Programas Estrategia 6.

- Promover diversos espacios de creación y exposición dentro de los circuitos internos, alternos y comerciales que ayuden al fomento del arte, la cultura y el patrimonio caldense.
- Priorizar la participación de artistas regionales (emergentes y en proyección de todos



## ASAMBLEA DE CALDAS

- los grupos etarios) en eventos culturales y artísticos en el Departamento.
- c. Priorizar la participación de artistas regionales pertenecientes a poblaciones históricamente vulneradas (mujeres, disidencias sexuales y de género, comunidades indígenas y NARP, personas en condición de discapacidad) en los procesos de creación artística en las zonas urbanas y rurales.
  - d. Fortalecer y ampliar los estímulos, iniciativas e incentivos para el talento de la población caldense (emergentes y en proyección de todos los grupos etarios).
  - e. Promover y proteger los derechos de autor de las obras literarias, artísticas y culturales.

**2. Estrategia 7 / Construcción de Paz:** Fomentar los derechos culturales como un camino para la construcción de una cultura de paz mediante el fortalecimiento de las capacidades endógenas y el respeto a la democracia.

### **Programas Estrategia 7.**

- a. Incentivar la creación artística y cultural con enfoque de género, desde la visibilización de realidades de mujeres e identidades sexuales y de género disidentes.
- b. Fomentar la realización de obras (en las distintas áreas) y procesos culturales que contribuyan a la construcción de memoria histórica del Departamento.
- c. Promover la recuperación, documentación y transmisión de la memoria social de las comunidades locales.
- d. Implementar iniciativas de incorporación social por medio de proyectos culturales en las regiones.

**3. Estrategia 8 / Patrimonio Cultural:** Promover el reconocimiento, la protección, la valoración, la investigación y la difusión del patrimonio cultural (material, arquitectónico e inmaterial).

### **Programas Estrategia 8.**

- a. Identificar, documentar e inventariar el patrimonio cultural material e inmaterial de Caldas.
- b. Proteger la diversidad cultural del Departamento frente a las amenazas de la globalización y de la mercantilización de la cultura.
- c. Fortalecer la Red departamental de museos de Caldas, sus infraestructuras, equipamiento y convenios que den continuidad a los procesos realizados.
- d. Aunar esfuerzos interagenciales para la creación de un Museo para Caldas, desde el que se promueva el desarrollo de las artes, la promoción de las expresiones culturales y la conservación de las piezas arqueológicas y patrimoniales.



## ASAMBLEA DE CALDAS

- e. Convocar al gobierno nacional a la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.

**4. Estrategia 9 / Reconocimiento Social:** Promover el reconocimiento de la diversidad cultural del departamento.

### **Programas Estrategia 9.**

- a. Impulsar iniciativas artísticas y culturales propias del Departamento para acentuar la identidad a través del patrimonio material (arqueológico, artístico, histórico, y arquitectónico) e inmaterial.
- b. Incentivar procesos artísticos y culturales que aporten a la visibilización y reconocimiento de la contribución de las mujeres y las disidencias sexuales y de género al campo artístico y cultural del Departamento.
- c. Orientar estrategias de apropiación y sentido de pertenencia por las festividades que se realizan en cada una de las regiones.
- d. Generar un plan de acción dirigido a la proyección, reconocimiento y posicionamiento nacional o internacional de las creaciones artísticas y expresiones culturales surgidas en Caldas.

**5. Estrategia 10 / Poblacional:** Impulsar procesos de reconocimiento de la cultura y las expresiones artísticas ancestrales de los pueblos originarios del Departamento, asimismo de la población NARP.

### **Programas Estrategia 10.**

- a. Promover la creación o adecuación de casas de la cultura en los cabildos indígenas del Departamento de acuerdo a la cosmología propia.
- b. Fomentar el reconocimiento de la historia de las comunidades indígenas y NARP del Departamento.
- c. Incentivar creaciones artísticas y culturales que visibilicen la problemática del racismo, con propósito de promover el reconocimiento y la inclusión social de las poblaciones NARP e indígenas.

## **CAPÍTULO III**

### **LÍNEA 3 CIRCULACIÓN Y DIFUSIÓN**

**ARTÍCULO 11°. Línea 3 Circulación y difusión.** Las estrategias de circulación y difusión buscan incentivar la democratización del acceso a los espacios e información artística y cultural



## ASAMBLEA DE CALDAS

a nivel local y regional. De esta manera, se apunta a la conformación de un departamento que promueve la cultura a través del fortalecimiento de las actividades, proyectos y agentes culturales y creativos.

**ARTÍCULO 12°. Estrategias y programas línea 3.** La línea 3 Circulación y Difusión, constará de las siguientes estrategias y programas:

**1. Estrategia 11 / Oferta cultural:** Fortalecer los procesos de comunicación y difusión de la oferta cultural a nivel local y regional.

### **Programas Estrategia 11.**

- a. Crear planes de comunicación y difusión cultural en alianza con los medios locales de comunicación (radiales, escritos, impresos, audiovisuales), e instancias culturales a nivel municipal y departamental.
- b. Gestionar alianzas con medios de comunicación culturales alternativos con propósito de consolidar la difusión de las expresiones culturales del Departamento.
- c. Impulsar y apoyar mecanismos de circulación de las actividades artísticas y culturales en las zonas urbanas y rurales.

**2. Estrategia 12 / TIC:** Fomentar la incorporación de tecnologías de información y comunicación para el fortalecimiento del diálogo intercultural a nivel regional, nacional y global.

### **Programas Estrategia 12.**

- a. Promover el uso de las TIC como herramientas de cooperación, formación y proyección cultural e intercultural.
- b. Fortalecer los medios de comunicación internos (plataforma WEB, Emisora Caldas FM, redes sociales y plataformas de contenido, entre otros)
- c. Impulsar una red departamental de escenarios culturales digitales como construcción simbólica de subregiones creativas.

**3. Estrategia 13 / Divulgación:** Impulsar planes de comunicación de los procesos artísticos y culturales del Departamento.

### **Programas Estrategia 13.**

- a. Creación de planes de comunicación para cada área artística y cultural que articulen las creaciones municipales y departamentales.
- b. Promover el acceso a información sobre procesos artísticos y culturales, artistas, infraestructura y dotación.



## ASAMBLEA DE CALDAS

- c. Consolidar un sistema de información cultural accesible a toda la ciudadanía (a través de la plataforma WEB, Emisora Caldas FM, redes sociales, entre otros) para divulgar las manifestaciones artísticas y el inventario del patrimonio material e inmaterial del Departamento y en relación con el Sistema Nacional de Información Cultural.

**4. Estrategia 14 / Circuitos de exposición:** Ampliar el acceso a espacios de exposición artística y cultural.

### **Programas Estrategia 14.**

- a. Fomentar la realización de obras, intervenciones, exposiciones y procesos fuera de los claustros tradicionales de exhibición.
- b. Incentivar intervenciones artísticas y culturales en diferentes barrios y parques de los municipios.
- c. Promover e impulsar el acceso a los bienes y servicios culturales a nivel municipal y departamental.

**5. Estrategia 15 / Promoción cultural:** Promover el reconocimiento de organizaciones, artistas, gestores, obras y procesos artísticos, culturales y del patrimonio.

### **Programas Estrategia 15.**

- a. Crear espacios de difusión de hojas de vida públicas para la visibilización de los artistas, gestores y organizaciones artísticas y culturales caldenses.
- b. Fomentar el reconocimiento social de los artistas y organizaciones artísticas mediante campañas de comunicación.
- c. Promover el reconocimiento artístico y cultural del departamento a través de los medios de comunicación (televisión, radio, prensa, editoriales, medios digitales y alternativos).

## **CAPÍTULO IV LÍNEA 4 DIÁLOGO DE SABERES**

**ARTÍCULO 13°. Línea 4 Diálogo de saberes.** Las estrategias de diálogo de saberes se proponen reconocer y valorar la diversidad étnica y cultural del departamento desde el constante diálogo e intercambio de saberes, para garantizar la articulación de todos los sectores en las reflexiones que alimentan los debates sobre los estudios y procesos de las manifestaciones culturales del Departamento.

**ARTÍCULO 14°. Estrategias y programas línea 4.** La línea 4 Diálogo de Saberes, constará de las siguientes estrategias y programas:



## ASAMBLEA DE CALDAS

**1. Estrategia 16 / Artes y oficios:** Fomentar una cultura de conversación, aprendizaje y creación entre las áreas artísticas, los oficios y expresiones culturales del Departamento.

**Programas Estrategia 16.**

- a. Promover canales de diálogo y acuerdos entre los consejos departamentales y municipales de cultura y áreas artísticas.
- b. Estimular espacios de creación cultural entre áreas artísticas a nivel municipal, subregional y departamental.
- c. Impulsar espacios de cooperación e intercambio de saberes de los oficios subregionales.

**2. Estrategia 17 / Intercultural:** Desarrollar diálogos de intercambio y cooperación cultural con la nación y el mundo.

**Programas Estrategia 17.**

- a. Fomentar la creación de espacios de diálogo intercultural a nivel nacional.
- b. Incentivar la participación de artistas y gestores culturales en encuentros de cooperación a nivel internacional.
- c. Impulsar la colaboración interinstitucional entre la secretaría de cultura de Caldas y las demás instancias culturales del país.

**3. Estrategia 18 / Étnica:** Consolidar la integración y cooperación interétnica de saberes y experiencias culturales.

**Programas Estrategia 18.**

- a. Promover el desarrollo de diálogos interétnicos que hagan posible el reconocimiento de la diversidad cultural.
- b. Fomentar encuentros de diálogo y análisis con líderes afrodescendientes, indígenas y campesinos sobre los desafíos de la cultura.
- c. Impulsar el intercambio de saberes a través de encuentros interétnicos y culturales en las zonas urbanas y rurales.

**4. Estrategia 19 / Generacional:** Implementar mecanismos de colaboración y aprendizaje entre saberes generacionales.

**Programas Estrategia 19.**

- a. Abrir espacios para la conversación y el acercamiento de las diferentes generaciones en las actividades artísticas y culturales que se producen en la región.
- b. Incentivar encuentros de intercambio de saberes generacionales a nivel municipal,



subregional y departamental.

- c. Impulsar espacios para integrar a las nuevas generaciones a los oficios de su región.

**5. Estrategia 20 / Regional:** Promover el desarrollo de diálogos interregionales que ayuden al reconocimiento de la diversidad cultural.

**Programas Estrategia 20.**

- a. Realizar encuentros subregionales artísticos y culturales en pro de la intermunicipalidad.
- b. Generar diálogos artísticos y culturales entre los departamentos que integran las RAP (Regiones administrativas de Planeación) Eje Cafetero y Antioquia.
- c. Impulsar la participación del talento caldense (emergente y en proyección) en encuentros nacionales de cultura.

**CAPÍTULO V**

**LÍNEA 5 FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN**

**ARTÍCULO 15°. Línea 5 Formación e Investigación.** Las estrategias de formación e investigación pretenden fortalecer el campo artístico y cultural mediante la construcción de conocimiento, la cocreación y la formación de público, artistas y gestores culturales.

**ARTÍCULO 16°. Estrategias y programas línea 5.** La línea 5 Formación e Investigación, constará de las siguientes estrategias y programas:

**1. Estrategia 21 / Apropiación social del conocimiento:** Impulsar la apropiación social del conocimiento desde los diferentes sectores de la sociedad orientados al desarrollo cultural.

**Programas Estrategia 21.**

Promover los procesos de investigación sobre la historia de las poblaciones indígenas y NARP en el departamento.

- a. Generar espacios para la multiplicación del saber que apoyen el papel formativo del arte y la cultura.
- b. Fomentar las cátedras sobre la cultura e historia de Caldas en las zonas urbanas y rurales de todos los municipios del departamento.
- c. Establecer los procedimientos para facilitar el acceso equitativo, libre y gratuito de los caldenses al conocimiento y la cultura a través de la Red departamental de Bibliotecas.

**2. Estrategia 22 / Artística:** Fortalecer los espacios de formación e investigación relacionados con las artes y los oficios.



## ASAMBLEA DE CALDAS

### **Programas Estrategia 22.**

- a. Fomentar la oferta académica y cultural de las instituciones de educación del departamento (facultades de artes, humanidades y ciencias sociales, programas de arquitectura, gestión cultural, comunicación social, entre otras instancias).
- b. Impulsar y consolidar las escuelas municipales de música, artes y oficios en cada uno de los municipios del departamento, así como la Escuela Departamental de música del Departamento.
- c. Establecer alianzas para la formación y profesionalización de los artistas empíricos a nivel municipal y departamental.
- d. Fomentar la creación de semilleros comunitarios en arte y cultura en las zonas urbanas y rurales de todos los municipios del departamento.
- e. Promover procesos de formación de públicos con apoyo de colegios, universidades, instituciones públicas y privadas.
- f. Fortalecer programas como U en tu colegio o jornada única con propuestas de formación artística.

### **3. Estrategia 23 / Cultural:** Promover la investigación y formación sobre el patrimonio cultural.

#### **Programas Estrategia 23.**

- a. Impulsar campañas pedagógicas de apropiación social de la riqueza patrimonial del Departamento.
- b. Promover la investigación cultural por parte de las instituciones de educación superior para la actualización y fortalecimiento del Sistema de Información Cultural.
- c. Incentivar las prácticas universitarias que propendan a la investigación de la riqueza arqueológica.
- d. Promover la participación de las instituciones de educación superior en la realización del inventario del patrimonio cultural del Departamento.
- e. Impulsar la formación a vigías del patrimonio, funcionarios de instancias culturales y a la comunidad interesada, en los principios y acciones básicas de protección, salvaguarda, investigación y divulgación del patrimonio cultural.
- f. Fomentar una cultura departamental de lectura, a través del apoyo y fortalecimiento de la Red de bibliotecas de Caldas.

### **4. Estrategia 24 / Gestión y proyección:** Consolidar espacios de formación en gestión y proyección cultural.

*Ordenanza No. 951 de marzo de 2023*

*Página 14 | 20*



**Programas Estrategia 24.**

- a. Impulsar programas de formación en desarrollo cultural, gestión y ejecución de proyectos para gestores y artistas a nivel municipal y departamental.
- b. Formar y brindar acompañamiento a los artistas y colectivos de gestión cultural en la búsqueda de convocatorias y participación en ellas.
- c. Promover espacios de formación (en derechos culturales, gestión cultural, proyección en arte y cultura) para personas que trabajan en las instituciones articuladas a la secretaría de cultura departamental (casas de cultura, red de bibliotecas, escuelas de música, consejos de áreas artísticas, entre otros).
- d. Fortalecer las casas de cultura, Red departamental de Bibliotecas y escuelas de áreas artísticas como espacios de proyección cultural.

**CAPÍTULO VI**  
**LÍNEA 6 SOSTENIBILIDAD**

**ARTÍCULO 17°. Línea 6 Sostenibilidad.** Las estrategias de sostenibilidad tienen como objetivo consolidar el departamento de Caldas como un territorio de construcción sociocultural ligado al fortalecimiento, valoración y concertación. De esta manera, el Plan decenal busca posicionar el departamento a nivel nacional en gestión y desarrollo cultural.

**ARTÍCULO 18°. Estrategias y programas línea 6.** La línea 6 Sostenibilidad, constará de las siguientes estrategias y programas:

**1. Estrategia 25 / Interagencial:** Coordinar y fomentar el trabajo articulado con los demás sectores de la sociedad y los procesos de desarrollo a nivel interdepartamental y nacional.

**Programas Estrategia 25.**

- a. Estimular la participación del sector privado en los procesos de desarrollo cultural a través de las garantías tributarias ofrecidas por el Estado colombiano con intención de incentivar la responsabilidad social.
- b. Promover la articulación entre los sectores educativo, turístico, comercial y cultural a nivel municipal y departamental con propósito de coordinar prácticas que capaciten al sector artístico y procesos de fomento de la creación cultural y salvaguarda del patrimonio cultural.
- c. Incentivar el trabajo conjunto con los demás organismos adscritos a los gobiernos: nacional, departamental y municipales (ministerios, secretarías, institutos, entre otros) para el desarrollo de programas y proyectos culturales.



## ASAMBLEA DE CALDAS

- d. Fomentar oportunidades de gestión y organización para el intercambio de bienes y servicios culturales a través de los esquemas asociativos departamentales: RAP del Eje cafetero, RAP Caldas - Antioquia, entre otros.
- e. Trabajar de manera articulada con las iniciativas culturales a nivel nacional: Plan nacional de música para la convivencia, Plan nacional de lectura y escritura, Plan nacional de recuperación de centros históricos, entre otros.

**2. Estrategia 26 / Financiera:** Asegurar la sostenibilidad financiera de la política pública de cultura, sus programas y proyectos culturales.

### **Programas Estrategia 26.**

- a. Diversificar las fuentes de financiación para llevar a cabo los procesos artísticos y culturales del Departamento de acuerdo a las necesidades de las regiones y sus sectores.
- b. Dinamizar la inclusión de la Economía Naranja desde el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para la proyección del sector cultural.
- c. Impulsar alianzas con organismos de financiación local, regional, nacional e internacional, a través de la cooperación interinstitucional.
- d. Garantizar la protección de las fuentes de financiación: Estampilla procultura, Impuesto al consumo de la telefonía móvil, Recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación, entre otros.

**3. Estrategia 27 / Gestión:** Promover y consolidar la política pública de cultura para un desarrollo sostenible.

### **Programas Estrategia 27.**

- a. Incorporar los procesos de planificación cultural en las dinámicas de planeación territorial.
- b. Fomentar la formulación de políticas culturales y planes departamentales por área artística a nivel municipal y departamental.
- c. Definir planes de trabajo con objetivos y metas de acuerdo a las poblaciones específicas y al recurso humano con el que se cuenta en ellas.
- d. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, a nivel municipal y departamental.

**4. Estrategia 28 / Institucional:** Mejorar la capacidad de gestión del sistema departamental de cultura.



## ASAMBLEA DE CALDAS

### **Programas Estrategia 28.**

- a. Realizar el inventario de la infraestructura y equipamiento cultural del Departamento y su respectiva evaluación.
- b. Dinamizar los procesos administrativos, presupuestales y políticos con propósito de descentralizar la administración del arte y la cultura.
- c. Fortalecer el talento humano que tiene a su cargo las instancias culturales.

**5. Estrategia 29 / Legislativa:** Garantizar la implementación de la legislación y normatividad para el desarrollo del sector cultural.

### **Programas Estrategia 29.**

1. Implementar los mecanismos establecidos en la ley y normatividad que garanticen los derechos culturales, la protección y promoción del patrimonio cultural.
2. Aplicar los mecanismos establecidos por la ley para la inclusión de los creadores y gestores culturales en el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
3. Promulgar las ordenanzas, acuerdos y demás disposiciones necesarias para hacer efectivas las políticas y los planes culturales.

## **TÍTULO III IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 19º. Responsabilidad frente a la implementación del Plan Decenal de Cultura.** La dirección del Plan Decenal de Cultura para el Departamento de Caldas periodo 2023 – 2032, estará en cabeza del Gobernador y la implementación a cargo de la Secretaría de Cultura de Caldas y de los demás sectores de la administración, quienes de manera concertada con la sociedad civil y cultural y las entidades del orden nacional e internacional velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad del plan, sus estrategias y programas.

**PARÁGRAFO 1º.** En los planes de desarrollo que se adopten durante el periodo 2023 – 2032, se deberán incorporar los lineamientos de política pública de la presente Ordenanza.

**PARÁGRAFO 2º.** La administración departamental realizará un proceso de socialización de la presente política pública y acompañará a los municipios del departamento de Caldas, para la adopción e implementación de la política pública establecida en el Plan Decenal de Cultura para el Departamento de Caldas periodo 2023 – 2032, en las respectivas entidades territoriales.

**ARTÍCULO 20º. Plan de acción.** La Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas, con el acompañamiento de la administración, cumplirán con el propósito de construir transectorial y



## ASAMBLEA DE CALDAS

transversalmente el plan de acción del Plan Decenal de Cultura para el Departamento de Caldas periodo 2023 – 2032, articulando los esfuerzos y las actividades entre los sectores, las instituciones, las organizaciones y los diferentes actores sociales, en los que se desarrollarán acciones en el territorio, el cual será socializado por la Secretaría de Cultura de Caldas.

Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Ordenanza se formulará el Plan de Acción Departamental que asume la administración para el desarrollo del Plan Decenal de Cultura, liderado por las entidades responsables de su implementación.

**ARTÍCULO 21°. Seguimiento y Evaluación a la Política.** El Plan Decenal de Cultura para el Departamento de Caldas periodo 2023 – 2032 contará con un sistema de seguimiento y evaluación a la gestión departamental, determinado por la Secretaría de Planeación y Secretaría de Cultura de la Gobernación de Caldas.

**PARÁGRAFO 1°.** La Secretaría de Cultura de Caldas, por medio de sus Consejos de Área, será la responsable de realizar el seguimiento a la política pública, para lo cual se hará uso de la información recolectada por los sistemas de información y herramientas de seguimiento establecidos por la Secretaría de Planeación y Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas y presentará anualmente un informe de gestión que dé cuenta del avance del plan y cumplimiento de metas incorporadas en los planes de desarrollo departamentales.

**ARTÍCULO 22°. Informe de avances.** Para verificar el cumplimiento del Plan Decenal de Cultura para el Departamento de Caldas periodo 2023 – 2032 la Gobernación de Caldas rendirá un informe sobre el avance del Plan de Acción en la Asamblea Departamental, una vez al año.

**ARTÍCULO 23°. Rendición de Cuentas.** La administración departamental realizará rendiciones de cuentas periódicas para exponer y abrir un canal de comunicación con la ciudadanía y organizaciones y más específicamente con la población objetivo del plan decenal de cultura.

### TÍTULO IV PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ARTÍCULO 24°. Participación social.** La administración departamental en cabeza de las secretarías implicadas en el desarrollo e implementación del plan decenal fomentará y promoverá la creación y/o fortalecimiento de instancias y espacios de participación para que la comunidad, las instituciones públicas y privadas de carácter social, aporten sus opiniones y sus compromisos para el desarrollo del mismo.

### TITULO V



## FINANCIACIÓN

**ARTÍCULO 25°. Financiación.** La Administración Departamental dispondrá de los recursos que permitan implementar el Plan Decenal de Cultura de Caldas 2023 – 2032 y la ejecución del plan de acción de acuerdo a condiciones presupuestales y a las diferentes fuentes de financiación de la Secretaría de Cultura de Caldas.

**PARÁGRAFO.** Serán fuentes de financiación las siguientes: recursos propios del departamento, cofinanciación, Sistema General de Regalías, recursos del crédito cooperación Internacional, recursos provenientes del sector privado, entre otros.

## TITULO VI ANEXOS

**ARTÍCULO 26°. Anexos.** Hace parte de la presente ordenanza el documento denominado *Plan Decenal de Cultura de Caldas 2023 – 2032*.

## TITULO VII VIGENCIA

**ARTÍCULO 27°. Vigencia.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación hasta el año 2032.



ANDRÉS FERNANDO CHAPARRO ECHEVERRY  
Presidente



LUIS FERNANDO PATIÑO VARGAS  
Secretario General



ASAMBLEA DE  
**CALDAS**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS**

El suscrito secretario general de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en dos debates celebrados en días distintos conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, así:

PRIMER DEBATE:

Febrero 27 de 2023

SEGUNDO DEBATE:

Marzo 15 de 2023

**ANDRES FERNANDO CHAPARRO ECHEVERRY**  
Presidente

Remítase a la Gobernación de Caldas para su publicación

**LUIS FERNANDO PATINO VARGAS**  
Secretario General



Gobierno de  
**CALDAS**


**PRIMERO  
LA GENTE**

## ORDENANZA 951

27 DE MARZO DE 2023

GOBERNACIÓN DE CALDAS, MANIZALES 27 DE MARZO DE 2023, ORDENANZA 951: "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS 2023-2032".

SANCIÓNASE Y PROMÚLGASE

  
JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS  
Gobernador de Caldas (e)

  
SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO  
Secretaria Jurídica